

CASO No 2
Cone 281
DR. CRISTIAN ANDRES VELAZQUEZ
JUEZ PENAL
COLEGIO DE JUECES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
MMA
MAG. MARIA SOFIA NACUL

**CONCURSO n° 281 DEFENSOR OFICIAL – CENTRO JUDICIAL
MONTEROS**

CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

CASO N° 2: Antecedentes relevantes

**CAUSA: GARCIA JUAN DIEGO S/ ROBO AGRAVADO LEGAJO
N° 1001/2021.-**

En fecha 6 de noviembre del año 2021 la Sra. Rosa Santander denuncia en comisaría local un robo ocurrido el día anterior, pudiendo reconocer a uno de los 2 sujetos que la ataco, identificándolo como Juan García.-

Iniciada la investigación, las evidencias recolectadas por el Ministerio Público Fiscal son:

- a.- Formulario de denuncia realizada por la víctima Rosa Santander, en la comisaría de Monteros;
- b.- Acta de procedimiento policial e inspección ocular del lugar del hecho;
- c.- Acta de declaración por parte de la víctima en sede judicial;
- d.- Informe fotográfico y planimétrico n° 1000/001/21, elaborado por división criminalística del lugar del hecho;
- e.- Acta policial de allanamiento y secuestro efectuado en el domicilio del acusado;
- f.- Pericia físico mecánica n° 1000/002/2021 referente a la moto tipo enduro marca Yamaha de color rojo y negro secuestrada en este legajo;
- g.- Acta de reconocimiento de cosas por parte de la víctima con resultado positivo, con relación al motovehículo secuestrado
- h.- Informe de antecedentes personales donde consta un pedido de captura por la causa del rubro, de fecha 08/11/2021.

i.- Informe del Registro Nacional de Reincidencia, del cual surge que Juan García se encuentra con libertad condicional en una causa por robo desde el 09 de julio del 2021, y con pedido de captura por una causa de robo agravado de fecha 08 de noviembre del 2021

En base a ello, 12 de noviembre de 2021 el Sr. Juan Diego García se presenta en la comisaría de Monteros en compañía de ud. -su abogado defensor-, quedando el ciudadano García detenido.

El hecho intimado durante la audiencia de control de detención y formulación de cargos, es el siguiente: *“Que en fecha 05 de noviembre del año 2021, a hs. 19:15 aproximadamente, en circunstancias que Ud. Juan Diego García en compañía de otra persona aún desconocida en la presente investigación, se trasladaban en una motocicleta tipo enduro marca Yamaha de color negra con roja en la que Ud. iba de acompañante, al llegar a la parada de ómnibus de la línea 3 ubicada en calle España y Sarratea de esta ciudad, observó que en la garita se encontraba la víctima Rosa Santander, descendiendo Ud. del rodado en la que iba de acompañante y apuntándole con un arma de fuego a la Srta. Santander, le exigió la entrega del teléfono celular y la billetera, diciéndole “dame el celular y la cartera, antes de que te queme”, apoderándose así del teléfono celular marca Samsung S20 de color negro con funda rosa y de una billetera de color negra de propiedad de la víctima, que en su interior tenía la suma de pesos cinco mil (\$5.000), una tarjeta de débito a su nombre, y una tarjeta de transporte “ciudadana”, DNI, y otra documentación, para seguidamente darse a la fuga por calle Sarratea en sentido Oeste a bordo de la moto enduro de color negra y roja”.*

En consecuencia, el 13 de noviembre de 2021, se realiza la audiencia de control de detención, formulación de cargos, y prisión preventiva solicitada por el M.P.F. en contra del acusado Juan Diego García, cfr. arts. 158 y 161, 234 y 236 del C.P.P.T por el delito de robo agravado por el uso de armas, art. 166 inc. 2 segundo párrafo del C.P. y en calidad de autor art. 45 C.P.

2


Dra. MARÍA SOFÍA NÁJERA
SECRETARÍA
J. L. Nájera Nájera

Acto seguido, el representante del M.P.F. solicita como medida de coerción de mayor intensidad la prisión preventiva en contra del acusado, y por el plazo de 6 meses, con la calificación legal antes indicada, fundando la misma en el art. 236 inc. 1 (Peligro de Fuga) sub apartado 1, 2, y 4; y en el inc. 2 (peligro de obstaculizar la investigación) sub apartado 2 según ley 8933 y modificatorias, en razón de que faltan realizar medidas investigativas, como ser rueda de reconocimiento de personas, declaración testimonial ampliatoria de víctima en sede judicial, de otros testigos, efectuar una inspección de las cámaras de seguridad de la zona donde se produjo el hecho, y eventualmente dar intervención al ECIF (equipo Científico del M.P. Fiscal) para la realización de un informe técnico.-

Ud. comparece junto a su defendido a la audiencia, y una vez cedida la palabra deberá evacuar las siguientes consignas:

1.- Ud. como abogado defensor técnico del acusado Juan Diego García ¿Que planteos realizaría? Se tendrá en cuenta el estilo de redacción, y los fundamentos facticos, jurídicos, doctrinarios y jurisprudenciales, efectuándolos de manera clara y precisa.-


DR. CRISTIAN ANDRES VELAZQUEZ
JUEZ PENAL
COLEGIO DE JUECES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION